

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3440 *Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Biblioteca Nacional de España, por la que se convocan becas de investigación y especialización, para el periodo 2014/2015.*

La Biblioteca Nacional de España tiene como misión reunir, preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, artístico, musical, audiovisual y digital producido en España y el generado sobre la cultura española. Para la consecución de estos fines, la Biblioteca, consciente de la importancia de la formación de jóvenes profesionales como pilar fundamental para el desarrollo en el ámbito bibliotecario, ha aprobado un programa de ayudas destinadas a la formación, la especialización, el perfeccionamiento y la investigación destinadas titulados universitarios.

El objetivo de estas becas es fomentar y mejorar el conocimiento sobre las colecciones, los procesos bibliotecarios, los servicios que se prestan a los usuarios y otras actividades propias de la función que debe cumplir la Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE).

1. Finalidades y condiciones

1.1 El objeto de esta resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, 22 becas destinadas a los titulados universitarios que posteriormente se indicará.

Las 22 becas se clasifican en dieciocho tipos y a cada uno de estos tipos se les exige, además de los requisitos generales, unos requisitos específicos. Las 22 becas serán otorgadas a los solicitantes que obtengan mayor puntuación dentro de cada uno de los dieciocho tipos referidos.

1.2 Las becas tendrán la finalidad de formar especialistas en:

- a) Conservación y protección de fondos bibliográficos.
- b) Proceso técnico de fondos documentales modernos y antiguos.
- c) Tecnologías de la documentación.
- d) Exhibición y difusión de fondos museísticos.
- e) Archivística.
- f) Gestión cultural.
- g) Comunicación.
- h) Informática.

1.3 Todas las becas se desarrollarán en la sede de la BNE en Madrid, excepto una de ellas que se desarrollará en la sede de la BNE en Alcalá de Henares.

1.4 Los beneficiarios contarán con la orientación, formación y seguimiento de un tutor perteneciente al área correspondiente de la institución. Se entregará un diploma a los becarios que hayan cumplido el periodo íntegro de formación desde su incorporación hasta la fecha de finalización del mismo.

1.5 Estas becas son incompatibles, durante la vigencia de las mismas, con el disfrute de cualquier otra beca de formación.

1.6 La concesión y disfrute de estas becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la BNE.

2. Duración

La concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente. Todas las becas tendrán una duración máxima de nueve meses naturales.

3. Requisitos de los solicitantes

a) Poseer la nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. En este último caso se deberá poseer un conocimiento alto del idioma español.

b) Poseer alguna de las titulaciones universitarias, de grado o licenciatura exigidas en cada una de las modalidades del anexo I (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), expedida por universidades españolas, que se indica en cada clase de beca, o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber superado los 35 años de edad, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título de grado o de licenciado en uno de los cinco cursos académicos anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión de los conocimientos especificados para cada beca en el anexo I.

e) No padecer enfermedad que impida el desarrollo de las actividades y obligaciones objeto de la beca.

f) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Requisitos de las solicitudes

4.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica en la presente resolución (Anexo II).

4.2 Cada solicitante sólo podrá solicitar una modalidad de beca. En el caso de que un mismo solicitante supere el límite señalado, se evaluará únicamente la primera solicitud presentada, según fecha y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

4.3 Para facilitar la tramitación de las becas, además del domicilio a efectos de notificaciones, los solicitantes deberán facilitar una dirección de correo electrónico y, al menos, un número de teléfono, personales, tal como se especifica en el Anexo II.

4.4 Las solicitudes deberán presentarse con la documentación completa que se detalla a continuación:

a) Copia del DNI o del pasaporte en el caso de que no se preste el consentimiento contenido en el apartado correspondiente del formulario para la comprobación de datos a través del Sistema de Verificación de Datos (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril). Los solicitantes extranjeros deberán presentar copia del documento acreditativo de su identidad expedido por la autoridad competente del país que acredite su nacionalidad.

b) Título académico exigido. En el caso de títulos extranjeros, copia de la credencial de homologación, expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Expediente académico que incluya la nota media.

d) Currículum vitae, con una extensión máxima de tres folios, acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

e) Breve resumen de los criterios de selección (Anexo III).

f) Declaración según modelo adjunto (Anexo IV), de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

4.5 La BNE podrá requerir la información complementaria que estime necesaria.

5. *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General de la BNE, en el Paseo de Recoletos, 20, 28001 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud también podrá presentarse electrónicamente, a través del registro electrónico de la Biblioteca Nacional de España (<https://sede.bne.gob.es>), siempre que se posea un sistema de firma electrónica con plena validez y esté previsto en la norma reguladora del citado registro.

En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, con el sello de correos en la primera hoja de la solicitud para garantizar que la fecha de remisión es anterior al cierre de la convocatoria.

6. *Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites*

6.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la web de la BNE (www.bne.es) la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de los motivos de exclusión. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para subsanar los defectos de su solicitud. Si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. *Instrucción del procedimiento y valoración de solicitudes*

7.1 El órgano instructor del procedimiento es la Dirección Técnica de Procesos y Servicios.

7.2 Una Comisión de Estudio y Valoración, presidida por el órgano instructor, examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada conforme a lo especificado en el anexo I para cada clase de beca.

Esta comisión estará formada, además de por el presidente, por los siguientes miembros:

- Vocal: el jefe del Área de Recursos Humanos y Materiales (o persona en quien delegue)
- Vocales: un representante de la unidad a la que corresponda cada modalidad de beca.
- Secretario: con voz y voto: el jefe de Área de Coordinación y Relaciones Institucionales.

7.3 La selección se hará de conformidad con los criterios específicos de valoración de méritos contenidos para cada una de las becas convocadas en el anexo I.

En el supuesto de empate de puntuaciones entre candidatos aspirantes a una misma beca, la comisión de valoración realizará una entrevista personal con los mismos que permita valorar más adecuadamente sus méritos y asignará un punto adicional a aquél que finalmente sea seleccionado.

8. *Propuesta de resolución provisional*

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación que incluirá la puntuación correspondiente a cada solicitud.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede de la BNE en Madrid y en su página web (www.bne.es). No se realizarán notificaciones personales y los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de dicha publicación, para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.

Así mismo, los potenciales beneficiarios, a partir de dicha publicación, dispondrán de un plazo de 15 días naturales para comprometerse por escrito a aceptar la beca en los términos establecidos en esta Convocatoria. De no hacerlo, se entenderá que renuncia y se llamará a la persona siguiente en orden de puntuación.

9. Concesión

La Directora de la BNE dictará la resolución de concesión de estas becas, que será resuelta en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Resolución de concesión, además de contener la relación de los solicitantes a los que se les concede la beca, podrá incluir una relación, ordenada por puntuación, de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar en cada modalidad de beca. La adjudicación de las becas correspondientes a renunciaciones o bajas se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios de la sede de la BNE en Madrid y en su página web (www.bne.es) y se notificará solamente a los beneficiarios, entendiéndose desestimadas las solicitudes no contempladas en la resolución.

La resolución de concesión de las becas pondrá fin a la vía administrativa. Podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora de la BNE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Imputación presupuestaria y pago

10.1 Las becas concedidas serán financiadas con cargo a la aplicación 18.104.332B.481 del Presupuesto de Gastos de la BNE. Su concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con arreglo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 (RLGS).

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Cantidad máxima imputable
18.104.332B.481	2014	123.169,20 euros
18.104.332B.481	2015	98.535,36 euros

El importe total es: 221.704,56 euros.

10.2 La cuantía individual de la beca será 1.085 euros brutos mensuales. Los pagos se realizarán previo informe favorable del tutor responsable, por mensualidades vencidas, por la cuantía proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca, iniciándose el expediente de pago una vez recibido el citado informe.

Cada beca estará sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cantidades abonadas no tendrán en ningún caso carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la beca comporta.

De la cantidad máxima imputable a cada ejercicio, se detraerá la parte correspondiente a la cotización que debe abonar la BNE a la Tesorería General de la Seguridad Social por los becarios, a los que será de aplicación el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, durante los dos primeros años se llevará a cabo aplicando las reglas correspondientes a la cotización en los contratos para la formación, respecto de la cotización por contingencias comunes y profesionales.

10.3 El régimen de cotización será el establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad Social. La cuota empresarial correspondiente será financiada por la BNE con cargo a los créditos presupuestados.

11. *Obligaciones de los becarios*

Los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Aceptar, por escrito, la beca concedida en las condiciones y en el plazo de quince días naturales indicado en el apartado 8 anterior.
- b) Cumplir con las normas generales y particulares de funcionamiento de la BNE.
- c) Llevar a cabo las actividades que se le encomienden durante su jornada que será de siete horas diarias de lunes a viernes.
- d) Guardar confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tengan conocimientos en el desarrollo de la investigación. Los derechos sobre la investigación realizada pertenecen a la BNE, si bien podrán ser utilizados por los becarios para uso público y privado mediante comunicación previa y autorización de los responsables de la especialidad en la se inscribe las becas. Del mismo modo, la BNE deberá citar la colaboración de los becarios en la difusión de la investigación desarrollada.
- e) Presentar una Memoria de actividades al final de la formación.

12. *Suspensión de la beca*

En el caso de causa mayor, enfermedad, maternidad o adopción, podrá contemplarse el aplazamiento o suspensión de las becas. El aplazamiento o la suspensión deberán contar con la acreditación documental necesaria que lo justifiquen. Una vez finalizado el plazo de suspensión temporal autorizado, la persona beneficiaria de la beca deberá reincorporarse a la actividad formativa, en caso contrario, la beca se declarará extinguida por Resolución de la Directora de la BNE. En todo caso, la duración máxima de la beca será de 9 meses desde el inicio.

13. *Revocación de la beca*

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la no realización, en condiciones satisfactorias, de las tareas encomendadas, implicará, previo informe de la unidad correspondiente y oído el becario, la revocación y suspensión del abono de la subvención de la beca por el tiempo que quedase pendiente. La comunicación de la revocación de la beca se realizará por el Área de Recursos Humanos y Materiales, previo informe de la unidad correspondiente.

Contra el acuerdo de revocación, procederán los mismos recursos que contra la resolución de la concesión de becas.

14. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca*

La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente de la terminación del plazo fijado en la resolución de la concesión. Previa presentación, por los becarios, de una memoria detallada de las actividades realizadas, la justificación se realizará mediante certificación expedida por el director de la unidad correspondiente, en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa y el objeto de la beca.

15. *Protección de datos*

Los datos facilitados por los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

16. *Régimen jurídico*

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre; y, con carácter supletorio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

17. *Recursos contra esta convocatoria*

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 9.c) y 46 de la Ley 29/1998.

Madrid, 20 de marzo de 2014.—La Directora de la Biblioteca Nacional de España, Ana Santos Aramburo.

ANEXO I**Becas convocadas****1. Una Beca de formación en el Área de Difusión**

Objeto: Formación de carácter práctico en las funciones relacionadas con actos culturales de la BNE

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, o Humanidades o Gestión Cultural o Comunicación Cultural hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 punto
2. Conocimientos prácticos en gestión cultural y comunicación cultural hasta un máximo de 2 puntos
3. Nivel alto de inglés..... hasta un máximo de 2 puntos

2. Una Beca de formación en el Área de Difusión

Objeto: Formación de carácter práctico en las funciones relacionadas con exposiciones de la BNE

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, o Humanidades o Gestión Cultural hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 punto
2. Manejo de programas de diseño, maquetación (PhotoShop) y de transferencia de imágenes hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimiento práctico de gestión de exposiciones hasta un máximo de 2 puntos

3. Una Beca de formación en el Área de Publicaciones y Extensión Bibliotecaria

Objeto: Formación de carácter práctico en las funciones relacionadas con los procesos de edición.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Humanidades o Ciencias Sociales hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 punto
2. Conocimientos de herramientas de edición y diseño digital: InDesign/QuarkXpress, PhotoShop y Dreamweaver hasta un máximo de 2 puntos
3. Formación en corrección ortotipográfica y diseño digital hasta un máximo de 2 puntos

4. Una Beca de formación en el Museo de la BNE

Objeto: Formación museística de carácter práctico en la preparación y gestión de actividades del museo de la BNE

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Humanidades o Ciencias Sociales..... hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Formación o conocimiento en didáctica, pedagogía, animación cultural, etc hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos prácticos en gestión de Museos hasta un máximo de 2 puntos

5. Tres Becas de formación en el Departamento de Proceso Técnico

Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de los procesos técnicos de monografías, de normalización y de gestión de autoridades

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación..... hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Formación y conocimientos prácticos en catalogación, clasificación e indización de monografías hasta un máximo de 2 puntos
3. Formación y conocimientos prácticos en la creación de autoridades y autoridades de materia hasta un máximo de 2 puntos

6. Dos Becas de coordinación-formación en el Departamento de Bellas Artes y Cartografía

Objeto: Formación en la coordinación del fondo fotográfico de la Guerra Civil española.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos prácticos de descripción de fondos fotográficos hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos de historia de la fotografía e historia contemporánea española hasta un máximo de 2 puntos

7. Una Beca de investigación en el Departamento de Música y Audiovisuales

Objeto: Investigación de autoridades relacionadas con la música así como la edición de objetos digitales y metadatos

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Música o Musicología hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia..... hasta un máximo de 1 puntos
2. Formación y conocimientos prácticos en proceso técnico de partituras. hasta un máximo de 2 puntos
3. Formación y conocimientos prácticos en proceso técnico de registros sonoros..... hasta un máximo de 2 puntos

8. Una Beca de investigación en el Departamento de Música y Audiovisuales

Objeto: Investigación y catalogación de materiales audiovisuales en lengua española

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Humanidades o Ciencias Sociales hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia..... hasta un máximo de 1 puntos
2. Formación y conocimientos prácticos en proceso técnico de documentación audiovisual..... hasta un máximo de 2 puntos
3. Formación y conocimientos prácticos especializados en cine hasta un máximo de 2 puntos

9. Una Beca de formación en el Departamento de Preservación y Conservación de fondos

Objeto: Formación en programas de preservación y en el registro de nuevos soportes digitales.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Conservación y Restauración de Bienes Culturales..... hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia..... hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos en conservación preventiva de colecciones documentales hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos relacionados con la digitalización de documentos informáticos hasta un máximo de 2 puntos

10. Una Beca de formación en Departamento de Adquisiciones e Incremento del Patrimonio

Objeto: Formación en el seguimiento del mercado del libro antiguo y recogida de datos sobre los precios del libro antiguo.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Formación y conocimientos prácticos en descripción de fondo antiguo, incunables y manuscritos hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimiento de idiomas hasta un máximo de 2 puntos

11. Una Beca de formación en el Área de Coordinación de Colecciones

Objeto: Formación en el proceso técnico de la colección de carteles de la BNE en su sede del campus universitario de Alcalá de Henares.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Formación y conocimientos prácticos en catalogación y descripción de materiales especiales hasta un máximo de 4 puntos

12. Una Beca de formación en el Departamento de Manuscritos, Incunables y Raros

Objeto: Formación en la organización de archivos personales relativos a manuscritos e incunables.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Filología Hispánica hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos prácticos de catalogación de manuscritos y archivos personales hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos prácticos de paleografía hasta un máximo de 2 puntos

13. Una Beca de formación en el Archivo de la BNE

Objeto: Formación en materia de conservación, organización, instalación y descripción de los fondos del Archivo de la BNE.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos prácticos en catalogación de documentación y archivo. hasta un máximo de 2 puntos
3. Formación complementaria hasta un máximo de 2 puntos

14. Una Beca de formación en el Área de Biblioteca Digital

Objeto: Formación en la edición de objetos digitales y metadatos.

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos de edición de imágenes hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos sobre metadatos (MARC 21, DC, METS, PREMIS). hasta un máximo de 2 puntos

15. Una Beca de formación en el Servicio WEB de la BNE

Objeto: Formación en la análisis de accesibilidad del sitio web institucional de la BNE

Criterios de selección:

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos prácticos en Usabilidad y Accesibilidad de sitios web.. hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos en aplicación de estándares en el entorno web hasta un máximo de 2 puntos

16. Una Beca de formación en el Servicio de INTRANET de la BNE**Objeto: Formación en la definición de nuevos elementos gráficos para la Intranet y actualización de guía de estilo****Criterios de selección:**

1. Licenciatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación o Humanidades hasta un máximo de 5 puntos
 - ⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia..... hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimiento de Open CMS. hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimiento de Photoshop hasta un máximo de 2 puntos

17. Dos Becas de formación en el Servicio de Desarrollo Informáticos**Objeto: Formación en el desarrollo de aplicaciones en el ámbito bibliotecario y de la administración electrónica****Criterios de selección:**

1. Titulación universitaria de Segundo Ciclo o Grado (se valorará preferentemente la de informática, Telecomunicaciones o similares) ... hasta un máximo de 5 puntos
 - ⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia..... hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimiento de al menos tres de los siguientes entornos:
 - Lenguaje de programación Java y plataforma J2EE (Apache, JBoss/Tomcat, Struts, JSF)
 - Lenguajes de marcas (XML, HTML) de formato (CSS) y de script (JavaScript)
 - Conocimiento de métrica v.3
 - Consulta base de datos Oracle 11g
 - Valoración hasta un máximo de 2 puntos
 - Accesibilidad y usabilidad web
 - Servicios web
 - Valoración hasta un máximo de 2 puntos

18. Una Beca en la Unidad de Comunicación de la BNE**Objeto: Formación en la elaboración de noticias y reportajes, así como en la grabación, realización y edición de vídeos****Criterios de selección:**

1. Doble grado de Periodismo y Comunicación Audiovisual o Licenciatura en Ciencias de la Información, rama Imagen o Periodismo hasta un máximo de 5 puntos
 - ⇒ Máster o Postgrado relacionado con la materia..... hasta un máximo de 1 puntos
2. Conocimientos prácticos en el campo del periodismo, el lenguaje audiovisual y las redes sociales hasta un máximo de 2 puntos
3. Conocimientos de programas de edición, así como manejo de cámara, conocimientos de iluminación y sonido, montaje y realización hasta un máximo de 2 puntos

ANEXO II Solicitud de beca

Datos del solicitante

Nombre

Apellidos

NIF

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)

Domicilio

Localidad

Provincia

Código postal

Dirección de correo electrónico a efectos de notificación

Teléfono

Datos académicos

Titulación o Grado

Año en que finalizó los estudios

Nota media del expediente académico

Beca solicitada

En a de de 2014

Firmado

ANEXO III

Criterios de selección según el anexo I

Datos del solicitante

Nombre

Apellidos

Criterio 1

Criterio 2

Criterio 3

El abajo firmante declara la certeza de los datos contenidos en el presente Anexo III, datos de cuya veracidad se hace responsable, pudiendo requerir la Biblioteca Nacional de España, en cualquier momento del presente procedimiento de selección, la documentación pertinente y/o su ampliación a efectos de su acreditación y comprobación.

En a de de 2014

Firmado

ANEXO IV

D./D.^a

Con N.I.F. n.º

Domicilio

Provincia Código Postal

Declaro estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no padezco enfermedad o defecto físico que me impida desarrollar las actividades que esta beca implica, **y que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**

Asimismo declaro no tener deudas con la Administración concedente, ni con otras Administraciones por reintegros de otras subvenciones, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EN RELACIÓN CON LOS CERTIFICADOS A EMITIR POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Si autorizo a que el órgano instructor recabe directamente dichos certificados.
- No autorizo a que el órgano instructor recabe directamente dichos certificados.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD

- Autoriza que la comprobación de sus datos personales se realice mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 110 de 9 de mayo de 2006.
- No autoriza

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALICEN POR MEDIOS ELECTRONICOS

- Autoriza a la Biblioteca Nacional de España, para que las notificaciones que conlleve la tramitación del expediente de convocatoria de becas se realicen por medios electrónicos, informáticos y telemáticos a los candidatos seleccionados, según lo establecido en el Art. 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- No autoriza

Estas autorizaciones se otorgan para los exclusivos efectos relacionados para el procedimiento convocado por LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Firma

Fecha